



ACCIDENTES PERSONALES

Seguro que entrega protección y cubre a tu familia, entregando tranquilidad frente a eventos inesperados (accidentes) que puedan alterar de manera brusca, tanto la calidad de vida actual como la futura.

La edad de ingreso para acceder al seguro es entre 20 a 70 años y su cobertura es hasta los 74 años de edad.

El capital asegurado es desde UF 500, además puedes elegir libremente a los beneficiarios y la indemnización está exenta de impuesto a la herencia.

La renovación de la póliza es al término de cada periodo de cobertura, mediante el pago por adelantado de la prima

La cobertura es en todo el mundo, los 365 días del año y las 24 horas del día.

Descripción de las Coberturas a Contratar

Montos asegurado de los Planes A y B deben ser iguales y estar entre UF 500 a UF 20.000

Plan A	Muerte Accidental	Si falleces a consecuencia de algún accidente, se pagará a Beneficiarios el Capital Asegurado.
Plan B	Desmembramiento	Si como consecuencia de un accidente, sufres una pérdida total o funcional y absoluta de cualquier miembro, se indemnizará un porcentaje.
	Invalidez Total y Permanente	Si como resultado de un accidente queda total y permanentemente incapacitado e impedido de desempeñar cualquier ocupación o de emprender cualquier trabajo o negocio lucrativo, la indemnización será el 50% de la suma asignada y el saldo, mientras estés vivo, en 100 rentas mensuales iguales, terminando automáticamente la póliza concentrada.
Plan C	Reembolso Gastos Médicos	Se reembolsará los gastos médicos ambulatorios u hospitalarios en que incurras a consecuencia de un accidente, hasta el monto especificado en la póliza.
Plan D	Renta Mensual por Accidente	Si falleces en forma accidental, se pagará una renta mensual especificada, durante un período de 100 meses.

Si se incluye el Plan D, el Monto Asegurado debe estar entre UF 29 A UF 50 y el máximo para los Planes A y B debe ser UF 5.000

Plan E	Renta Anual Escolaridad	Si falleces en forma accidental, se pagará a cada hijo un monto anual especificado, durante un plazo de 5 años, a contar desde el mes de marzo más próximo a la fecha del fallecimiento.
--------	-------------------------	--

Debe ser como mínimo UF 20 y como máximo UF 100, la Renta Anual de Educación contratada debe ser la misma para cada uno de los hijos.



Recuerda que puedes pagar tu prima a través de descuento automático cuenta corriente, tarjeta de crédito o descuento empleador.

UN BUEN
CONSEJO



Exclusiones

ESTE SEGURO NO CUBRE EL RIESGO DE MUERTE SI EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO FUERE CAUSADO POR:

Suicidio, automutilación o autolesión.

Pena de muerte o por participación del asegurado en cualquier acto delictivo.

Acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice, encubridor o por cualquier modo causado dolosamente por el beneficiario.

Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.

Participación en las siguientes actividades o deportes: piloto de aeronave civil o militar, estudiante de piloto, pasajero en línea aérea no regulares, paracaidismo, alas delta, parapente, bungee jumping, montañismo, buceo, motociclismo, carreras de automóvil, rodeo, rugby, equitación, carreras de caballo y polo. Al momento de la contratación la aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas estas circunstancias.

Por participación activa del asegurado en acto terrorista.

Negligencia, imprudencia o culpa grave por parte del asegurado, incluyéndose la muerte del asegurado a causa o con ocasión de su estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos.

Participación del asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.

Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.

Situaciones o enfermedades preexistentes. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la aseguradora deberá consultar al asegurado, acerca de todas aquellas enfermedades, dolencias o situaciones de salud diagnosticadas o conocidas por él, que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura.

VER MÁS EXCLUSIONES EN CONDICIONADO GENERAL Y/O ADICIONALES.

Accidentes Personales es un seguro ofrecido y cubierto por EuroAmerica Seguros de Vida S.A. según lo dispuesto en los condicionados generales código POL 3 2013 1855 depositados en la Superintendencia de Valores y Seguros y sus condiciones particulares. La información presentada es sólo un resumen de su cobertura y el detalle de ésta, además de sus exclusiones y condiciones se encuentran presentes en los respectivos condicionados. EuroAmerica Seguros de Vida se encuentra adherida al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, con el fin de apoyar el desarrollo del mercado asegurador, conforme a principios de libre competencia y buena fe, entre las empresas y éstas y sus clientes. Copia de dicho Compendio se encuentra en nuestras oficinas y en www.aach.cl. Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presentan reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos antes el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de EuroAmerica Seguros de Vida S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl.